



Gobierno Regional Junín  
Sub Dirección de Recursos Humanos



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **435** -2021-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, **01** DIC. 2021

LA SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO:

El Informe Técnico n.º 015 -2021-GRJ/ORAF/ORH/CEP, de 224 de noviembre de 2021, y la solicitud de 10 de noviembre de 2021, expediente n.º 3594420 correspondiente a la petición de don MÁXIMO HERMOZA FRANCO, ex servidor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, sobre el pago de asignación de dos (02) y tres (03) remuneraciones mensuales totales por haber cumplido 20 y 30 años de servicios efectivos prestados al estado, las que no fueron concedidos en su oportunidad.

### CONSIDERANDO

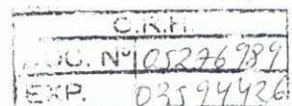
Que, de la verificación al legajo personal del recurrente, se advierte que el ex servidor aludido ingresó a la administración pública el 1º de febrero de 1972, como contratado en la condición de obrero permanente en el cargo de almacenero en SINAMOS – Ayacucho, luego fue nombrado mediante Resolución Directoral n.º 1912-ORAMS VI en la Oficina Regional de Apoyo a la Movilización Social ORAMS – VI, Oficina n.º 09 OZAMS Ayacucho, en el cargo de Almacenero de la Unidad de Administración, el 14 de mayo de 1974.

Que, posteriormente, mediante Resolución Ministerial n.º 369-80-TR de 06 de noviembre de 1980, con efectividad al 1º de octubre de 1980, fue reclasificado y asignado al Programa 1305, Actividad 04: Ejecutivo de Trabajo, empleo, Seguridad Social y Cooperativas de la Tercera Región HUANCAYO, División de Denuncias, en calidad de Oficinista III-4.

Que, el Informe Escalafonario n.º 008-2019-GRJ/ORAF/CEP del 22 de abril de 2019 revela que el recurrente cuenta con 42 años ocho meses y 20 días de servicios efectivos prestados al estado al 30 de abril de 2019; situación que advierte que don MÁXIMO HERMOZA FRANCO cumplió 25 años de servicios efectivos prestados al Estado el 06 de agosto de 2001 y 30 años de servicios el 06 de agosto de 2006.

Que, con relación a la petición del recurrente, el artículo 54º del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos, entre otros, **la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, que se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años, y tres remuneraciones mensuales totales al cumplir 30 años de servicios, y se otorga por única vez en cada caso.**

Que, la Resolución de Sala Plena n.º 001-2011-SERVIR-TSC del Tribunal del Servicio Civil, establece que la remuneración total permanente prevista en el artículo





Gobierno Regional Junín  
Sub Dirección de Recursos Humanos



9° del Decreto Supremo n.° 051-91-PCM, no es aplicable para el cálculo de los beneficios y subsidios, por lo que dichos cálculos se realizarán en base a la remuneración total, y deben ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a partir del 18 de junio del 2011, fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Que, se debe señalar, que verificado el legajo personal de don MÁXIMO HERMOZA FRANCO, ex servidor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, en el cargo de Técnico del nivel remunerativo ST-A, actual pensionista del régimen de pensiones del D. Ley n.° 20530, así como de las coordinaciones efectuadas con Remuneraciones se establece que no se le concedió dicho beneficio en su oportunidad.

Que, de los comentarios vertidos en el presente, se advierte que es pertinente otorgar a don MÁXIMO HERMOZA FRANCO, ex servidor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, en el cargo de Técnico del nivel remunerativo ST-A, dos (02) remuneraciones totales percibidas en el mes de agosto de 2001, por haber cumplido 25 años de servicios efectivos prestados al estado; asimismo, le corresponde otra asignación de tres (03) remuneraciones totales mensuales por haber cumplido 30 años de servicios efectivos al estado el 06 de agosto de 2006.



Que, de acuerdo a las Constancias de Pago de Haberes y Descuentos otorgado por la Sub Dirección de la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción Social Junín, don MÁXIMO HERMOZA FRANCO, percibió remuneración total en el mes de agosto de 2001 el importe de S/ 530.70 (quinientos treinta y 70/100 soles). Por lo que, multiplicado por dos (2) remuneraciones totales asciende a la suma de **S/ 1,061.40 (mil sesenta y un y 40/100 soles)**.

Que, en mérito de la Constancia de Pago de Haberes y Descuentos otorgado por Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, el recurrente, percibió remuneración total en el mes de agosto de 2006 la suma de S/ 580.70 (quinientos ochenta y 70/100 soles). Por lo que, multiplicado por tres (03) remuneraciones totales por cumplir 30 años de servicios al estado asciende a la suma de **S/ 1,742.10 (mil setecientos cuarenta y dos y 10/100 soles)**.

Que, por consiguiente, se debe reconocer a don MÁXIMO HERMOZA FRANCO, ex servidor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, del Gobierno Regional Junín, quien ejerció el cargo de Técnico del nivel remunerativo ST-A, la suma total de S/. **2,803.50 (dos mil ochocientos tres y 50/100)**

Estando a lo informado y contando con la visación del Coordinador de Escalafón y Pensiones y en uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.° 045-2021-GRJ/GR de 24 de febrero de 2021; así como, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional n.° 0019-21-GR-JUNÍN/GR de designación de la Sub Dirección de Recursos Humanos y demás normas conexas.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a don **MÁXIMO HERMOZA FRANCO**, ex servidor del régimen del Decreto Legislativo n.º 276 – “Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público” de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, del Gobierno Regional Junín, Técnico, del nivel remunerativo ST-A, el pago de asignación de dos (02) remuneraciones mensuales totales por haber cumplido 25 años de servicios efectivos prestados al Estado el 6 de agosto de 2001, así como la asignación de tres (03) remuneraciones mensuales totales por haber cumplido 30 años de servicios efectivos prestados al Estado el 06 de agosto de 2006, beneficio que no se le concedió en su oportunidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR**, por única vez, a don **MÁXIMO HERMOZA FRANCO**, ex servidor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, del Gobierno Regional Junín, Técnico, del nivel remunerativo ST-A, la **asignación** de dos (02) remuneraciones mensuales totales percibidas en el mes de agosto de 2001, por haber cumplido 25 años de servicios efectivos prestados al Estado, que asciende a la suma de **S/ 1,061.40 (mil sesenta y un y 40/100 soles)**.

**ARTÍCULO TERCERO.- CONCEDER**, por única vez a don **MÁXIMO HERMOZA FRANCO**, ex servidor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, del Gobierno Regional Junín, Técnico, del nivel remunerativo ST-A, la **asignación** por haber cumplido 30 años de servicios efectivos prestados al Estado tres (03) remuneraciones mensuales totales percibidas en el mes de agosto de 2006, lo que asciende a la suma de **S/ 1,742.10 (mil setecientos cuarenta y dos y 10/100 soles)**.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la siguiente cadena presupuestal:

- |                                  |                           |
|----------------------------------|---------------------------|
| - Fuente de Financiamiento       | : 00 Recursos Ordinarios. |
| - Meta                           | : 034                     |
| - Especifica de Gasto            | : 2.1.1.9.3.1             |
| - Asignación por cumplir 30 años | : <b>S/ 2,803.50</b>      |

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

G. BIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 DIC 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco  
SECRETARIO GENERAL



Abog. NOEMI ESTHER LEÓN VIVAS  
SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN